

LUNES, 6 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-13048 *Citación para notificación por comparecencia de valoración de vehículos embargados. Expediente 10137/2007.*

El recaudador y agente ejecutivo, jefe de la unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Ante la imposibilidad de poder notificar la diligencia de valoración de vehículos embargados en el expediente administrativo que más abajo se transcribe, a los posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos de Francisco Fernández Ojeda, con NIF 20216969S, fallecido el 4 de enero de 2005, según la certificación registral que obra en el expediente administrativo incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 71 del actual Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento, según lo establecido por el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

"En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Fernández Ojeda Francisco, CIF/NIF: 20216969S, por débitos para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 28 de julio de 2014, la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACIÓN: Habiendo sido valorado los bienes muebles embargado, por diligencia de fecha 16 de abril de 2009 y 1 de agosto de 2014, en relación con el vehículo aprehendido de su propiedad, con número de matrícula 9529 CVS en la cantidad de mil quinientos cincuenta euros (1.550 €), cuya tasación ha sido efectuada con referencia a precios de mercado y de acuerdo con criterios habituales de Valoración, por el agente ejecutivo municipal actuante de este Servicio; se le COMUNICA a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la oportuna subasta o lo que proceda respecto de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días en caso de discrepancia, haciéndole la observación, de que en la valoración practicada no se han tenido en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dicha propiedad.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

El acto que se le notifica, podrá ser recurrido en reposición únicamente por el titular deudor o en su caso por las personas que gocen de la capacidad legítima para ello, como pudieran ser los hipotéticos herederos del causante, ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa por plazo de seis meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente."

Santander, 9 de septiembre de 2014.

Mariano Callirgos Fernández.

2014/13048

CVE-2014-13048